



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432 -2023-MPS/A.

Sechura, 07 de Setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El documento de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, identificado con DNI N° 03696376; en la cual expresa su **RENUNCIA al CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA ZONA AA-HH 03 DE ENERO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril del 2023, se emite la Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MPS/A, en la cual se resuelve Designar al Nuevo Agente Municipal de la Zona AA-HH 03 de Enero del Distrito y Provincia de Sechura-departamento de Piura al señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, identificado con DNI N° 03696376; por un periodo de dos años, computado dicho plazo a partir del momento de la expedición de dicho acto resolutivo.

Que, mediante la Carta N° 064-2023/MPS -GM-SGCYPV/OPV, de fecha 12 de julio del 2023; suscrita por la responsable de la Oficina de Participación Vecinal de Municipalidad Provincial de Sechura, le manifiesta a la Subgerencia de Comunicación y Participación Vecinal de esta entidad que el ciudadano, Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, identificado con DNI N° 03696376, no puede seguir asumiendo con el cargo que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MPS/A, por razones laborales.

Ahora, a través de la Carta N° 060-2023- MPS-GM/SGCYPV, de fecha 12 de julio del 2023, la Subgerente de Comunicación y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Sechura informa a la Gerencia Municipal de la decisión adoptada por el señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, identificado con DNI N° 03696376 de renunciar al cargo de Agente Municipal.

Después de lo antes descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido un Informe Legal N° 0606-2023-MPS/GAJ, de fecha 14 de agosto del 2023, en la que se puede leer en su análisis 2.3 de dicho informe, que respecto a la participación vecinal según el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe “Que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través del mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley municipal”; además hace mención la Asesoría Legal, que en el presente caso no requiere mayor análisis y fundamentación; sin embargo, atendiendo a que la designación a la cual se está renunciando, fue reconocida media Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MPS/A, de fecha 10 de abril del 2023, corresponde no solo aceptar la renuncia sino además dejar sin efecto el acto resolutivo; recomendándose a la oficina de participación Vecinal realice las gestiones administrativas que correspondan para designar, en caso hubiera, otro agente municipal en la zona del Asentamiento Humanos 03 de Enero -Distrito de Sechura, Provincia de Sechura- Departamento Piura.



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 432-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído N° 1432 de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal dispone a la secretaria General la expedición de la resolución correspondiente.



Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.



Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1.- Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, las reguladas en el numeral 19 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo". Concordando con el numeral 18 del artículo 13 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que señala las funciones específicas del Consejo Municipal, "Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** del señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, identificado con DNI N° 03696376, al cargo de Agente Municipal de la zona AA-HH 03 de Enero del Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de Piura; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Alcaldía N° 164-2023-MPS/A, de fecha 10 de abril del 2023; que designo señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto,





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 432-2023-MPS/A

identificado con DNI N° 03696376, al cargo de Agente Municipal de la zona AA-HH 03 de Enero del Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Participación Vecinal, realice las gestiones administrativas para la designación de un Nuevo Agente Municipal del mencionado Asentamiento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Dar cuenta, al señor Jesús Eustaquio Pazo Jacinto, con DNI N° 03696376, a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.M. Loro
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral

MEMORANDUM FOR THE RECORD

1. On 10/10/54, the following information was received from the [redacted] regarding the [redacted] of the [redacted] in the [redacted] area.

2. The [redacted] of the [redacted] is [redacted] and is [redacted] in the [redacted] area.

3. The [redacted] of the [redacted] is [redacted] and is [redacted] in the [redacted] area.

4. The [redacted] of the [redacted] is [redacted] and is [redacted] in the [redacted] area.

5. The [redacted] of the [redacted] is [redacted] and is [redacted] in the [redacted] area.

2



FOR THE DIRECTOR
 THE CHIEF OF BUREAU
 [Signature]